

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Numero suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## GOBIERNO CIVIL

### JEFATURA DE LA SECCION AGRONOMICA DE MADRID

#### Establecimientos de horticultura, arboricultura y jardinería

Debiendo publicarse anualmente por el Ministerio de Agricultura la lista de establecimientos de horticultura, arboricultura y jardinería, radicantes en Madrid (capital), y su provincia, como aptos para realizar el comercio de plantas vivas, por exigirlo así el Convenio Internacional de Berna y los acuerdos posteriores internacionales, cada vez más rigurosos o apremiantes, en cuanto a la sanidad de las plantas o parte de ellas, dedicadas a la exportación interior o exterior, se hace saber por la presente circular a los dueños o encargados de los establecimientos indicados de la capital y de la provincia, que a su debido tiempo olvidaron la obligación en que se encuentran, según la ley de plagas del campo de 21 de mayo de 1908, de solicitar de esta Jefatura la correspondiente inspección de sus establecimientos, consignando en la instancia el nombre del dueño o representante, el término municipal donde está situado, como asimismo el nombre del pago o finca en que esté instalado el establecimiento y la superficie total que ocupa.

Esta Jefatura les recuerda la citada obligación, para que en el plazo de quince días la cumplimenten, remitiendo la instancia de referencia a estas oficinas, Escuela de Ingenieros Agrónomos, pabellón central, segundo derecha, La Moncloa (Madrid).

Transcurrido este plazo y previa la inspección de los establecimientos que los soliciten, se remitirá por esta Jefatura a la Dirección general de Agricultura relación de los mismos, para que sean incluidos en la lista oficial que anualmente publica el Ministerio de Agricultura, y al propio tiempo a las Compañías de ferrocarriles, para que se atengan a lo dispuesto en cuanto al transporte de plantas vivas se refiere.—Madrid, 15 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Lara.

(Núm. 2.444)

#### Junta vitivinícola provincial

El artículo 2.º del Reglamento del Cuerpo de Veedores, de fecha 16 de

junio pasado, inserto en la «Gaceta de Madrid» del 19 del mismo mes, dispone que efectuados los nombramientos por la Dirección general de Agricultura, de los veedores que en cada provincia han de actuar en el Servicio de Represión de Fraudes, se publiquen sus nombres en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento público.

A estos efectos esta Junta vitivinícola provincial hace saber para conocimiento de cosecheros, exportadores, comerciantes y público en general, que los señores veedores nombrados por la Dirección general de Agricultura, con fecha 23 de mayo pasado, son don Sebastián de Gracia y Gracia y don Hilario Pelayo Vázquez, los que actuarán dentro de las atribuciones que les confiere el ya citado reglamento.—Madrid, 6 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe Presidente de la Junta vitivinícola provincial, Enrique de Lara.

(Núm. 2.287)

### Diputación Provincial de Madrid

Don Sinesio Martínez Fernández-Yañez, Juez de primera instancia e instrucción excedente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Secretario de la excelentísima Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en 18 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de junio último, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de 700 gramos, pesetas 0,470.

Idem de cebada, de cuatro kilogramas, 1,213 pesetas.

Idem de paja, de seis kilogramos, 0,428 pesetas.

Litro de aceite, 1,983 pesetas.

Idem de petróleo, 1,233 pesetas.

Kilogramo de carbón, 0,253 pesetas.

Idem de leña, 0,10 pesetas.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas,

expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 19 de julio de 1933.—Sinesio Martínez.—Visto bueno: Rafael Salazar Alonso.

(Núm. 2.436)

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 23 de junio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma y recalzo de la casa número 12 de la calle de Rafael Calvo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de julio de 1933.—El Secretario.

(O.—699)

#### Sección de Hacienda

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días y durante las horas hábiles de oficina, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 21 del actual, por virtud del cual se suplementa en 1.000.000 de pesetas el concepto número 33-2 del Presupuesto extraordinario de 1931 (Interior), con destino a satisfacer el presupuesto adicional de las obras de ampliación de un piso en la Casa municipal de Baños de la gaceta de Embajadores, más el importe de otras obras hoy en trámite, destinando dicha cantidad de la con-

signación figurada en el capítulo III, artículo 2.º, concepto número 10 del citado Presupuesto extraordinario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

##### ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, se anuncia subasta pública, por término de diez días, que se contarán desde el siguiente al de su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que se celebrará en esta capital, calle de Martín de los Heros, número 2, bajo mi presidencia, el día 3 de agosto próximo, a las doce horas, bajo el tipo de setenta mil seiscientos noventa y nueve pesetas con cuarenta céntimos (70.699,40), para las obras de construcción de un Pabellón de observación y aislamiento de infecciosos en el Sanatorio marítimo de Malvarrosa (Valencia), con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Construcciones de esta Dirección general, durante las horas de once a trece, en los días hábiles de oficina, hasta el día anterior al de subasta.

Los concursantes presentarán sus pliegos cerrados y rubricados, con instancia en papel timbrado o póliza de sexta clase, 4,50 pesetas, con arreglo al modelo de proposición, hasta las trece del día anterior hábil al de la subasta, acompañada de los demás documentos señalados en el artículo quinto del pliego de condiciones económico-administrativas, que también se halla de manifiesto.

Madrid, 20 de julio de 1933.—El Director general, J. Bejarano.

##### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio, memoria, planos, presupuesto y condiciones para la construcción de un Pabellón de observación y aislamiento de infecciosos en el Sanatorio marítimo nacional de Malvarrosa (Valencia), se compromete a la ejecución de las mismas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones.

(Núm. 2.435) (O.—697)

## Providencias judiciales

### Audiencia Territorial de Madrid

Relación de los nombramientos de cargos de Justicia Municipal, hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en fecha 4 del mes corriente, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de lo dispuesto en el vigente ley de Justicia Municipal:

#### Madrid (capital)

Juzgado municipal número 2: Don Carlos Fernández Calzada, para Juez municipal.

Juzgado municipal número 4: Don Manuel García Patos, para Juez municipal.

Juzgado municipal número 3: Don Enrique Gómez de la Granja, para Juez municipal.

Juzgado municipal número 8: Don Fulgencio Gómez Martínez, para Juez municipal.

Juzgado municipal número 12: Don Pedro Fraga Do Porto, Juez municipal.

Juzgado municipal número 16: Don Antonio Serrano Pacheco, para Juez municipal.

Juzgado municipal número 18: Don Angel Abril Lafort, para Juez municipal.

Juzgado municipal número 19: Don Regino Rodríguez Díaz, para Juez municipal.

Juzgado municipal número 21: Don José Luis González Lequerica, para Juez municipal.

Juzgado municipal número 15: Don Pastor Fábregas Sanmaría, Juez municipal suplente.

Juzgado municipal número 14: Don Juan Agulló Soler, Fiscal municipal.

Don José Antonio Jorge Alvarado, Fiscal municipal suplente.

#### Partido judicial de Alcalá de Henares

Canillas: Don Rafael Repiso Araguas, para Juez municipal suplente.

Partido judicial de Colmenar Viejo  
Chamartín de la Rosa: Don Juan Argumosa Salinas, para Fiscal municipal.

#### Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

San Lorenzo del Escorial: Don Antonio Terraz Martínez, para Fiscal municipal.

Partido judicial de Torrelaguna  
Torrelaguna: Don Inocencio Ruano Asenjo, para Juez municipal.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido y a efectos de los oportunos recursos a que pudiera dar lugar estos nombramientos, los que serán presentados con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente y dentro del plazo señalado para su interposición.

Madrid, 10 de julio de 1933.—El Secretario de Gobierno, Javier Sánchez Pacheco.—Visto bueno: El Presidente, A. Santullano.

(Núm. 2.371)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Valdés, y en autos seguidos por don Luis García de los Ríos, con doña Carmen Padín Bonacho y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Autos de don Luis García de los Ríos con doña Carmen Padín Bonacho, sobre divorcio.

#### Señores de Sala segunda

Don Miguel Carazony, don José Temes, don Miguel Torres, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a cinco de julio de mil novecientos treinta y tres.

Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número nueve de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Luis García de los Ríos Ruiz, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Pinto y defendido por el Letrado don Pedro Fernández de Valde-rama; y de la otra, como demandada, doña Carmen Padín Bonacho, también mayor de edad, casada, de la propia vecindad, representada por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

#### Fallamos

Que por la causa quinta antes es- timada, desestimando las demás, debemos decretar y decretamos el divorcio en el matrimonio celebrado el once de julio de mil novecientos veintitres, entre don Luis García de los Ríos Ruiz y doña Modesta María Carmen Padín Bonacho, con las demás consecuencias que sean inherentes a tal declaración; declaramos la culpabilidad de la esposa demandada, y la imponemos las costas causadas en el juicio; y a su tiempo, cúmplase lo prevenido en el artículo sesenta y nueve de la Ley que regula la materia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Miguel Carazony, José Temes, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

#### Publicación

Lefda y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Miguel Torres Roldán, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario. Madrid, cinco de julio de mil novecientos treinta y tres. Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,  
E. Herrero  
(A.—1.932)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Maximiliano Bahillo Melero, representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez contra doña Joaquina de Melgosa y Abreu, mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas de principal, intereses al siete por ciento, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este fecha, he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de catorce de enero de mil novecientos treinta, que es la siguiente:

Una casa-hotel en término municipal de Canillejas, partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, enclavada en la manzana número noventa y ocho del plano formado por la Compañía Madrileña de Urbanización con fachada a la calle principal llamada de Arturo Soria, señalada hoy con el número quinientos uno. El solar es de forma rectangular, cuyos lados miden el primero y tercero o lados Norte y Sur, cuarenta metros, respectivamente, y los segundo y cuarto, o lados Este y Oeste, veintidós metros cada uno; el perímetro formado por estos cuatro lados comprende una superficie plana y horizontal de ochocientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a diez mil ochocientos diecinueve pies cuadrados con veinte décimos; la superficie edificada está a su vez dividida en dos porciones, una ocupada por el hotel, y otra, por las dependencias anejas o de servicio, midiendo la primera un área de trescientos diez metros cuadrados con doce metros, y la segunda, ciento cincuenta y nueve metros y ocho decímetros cuadrados.—Es en el Registro la número ochocientos veintinueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, a las once horas, llevándose a efecto bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del de la primera, o sea la cantidad ahora de treinta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

#### Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

#### Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.931)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número cuatro de esta capital, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de don José García Poyatos, contra don Antonio Giménez Bocero, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de agosto próximo, a las once, la siguiente

#### Finco

Casa denominada Hotel Majestic, sita en esta capital, en el ángulo formado por las calles de Ayala, antes de Pajaritos, por donde está señalada con el número dieciocho, hoy treinta y cuatro moderno de la de Velázquez, por donde tiene el número cuarenta y nueve, o sea al Norte de la manzana doscientas treinta y cinco del Ensanche, que corresponde a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte de este capital.

Consta de cinco plantas, con pisos y sótanos.

El solar que ocupa la casa que se describe mide una extensión su pericial de ochocientos setenta y seis metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, que pueden dividirse en dos partes: La primera, de forma pentagonal, en tres ángulos rectos y dos obtusos de ciento treinta y cinco grados, ocupando una superficie de ochocientos ocho metros, cuyo perímetro y linderos son: el primer lado, situa-



Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y ocho de agosto próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubra el expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Por don Pedro Alvarez Castellanos.  
(Firmado)

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Hldefonso Bellón  
(A.—1.926)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de esta villa, en los autos ejecutivos seguidos por don Francisco Losada Calvo, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Gonzalo Gómez Casillas, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un camión «Saurer», matrícula 21.455 con bandajes en mal uso a falta de radiador, magneto y otras varias piezas.

Una máquina hormigonera en mediano estado.

Una máquina de aserrar y pulir mármol en uso y desmontada en partes.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de agosto próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para ella el de diecisiete mil pesetas en que han sido tasados los referidos bienes por el perito designado para ello.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene:

Que los bienes que se subastan se hallan depositados en el solar de la calle de Velázquez, esquina a Ayala, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa  
(A.—1.920)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### CÉDULA DE CITACION

Por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta Capital, por providencia dictada en el día de ayer en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Piedad Bahillo Melgarejo, sobre secuestro de una finca hipotecada, llamada El Sabinar, sita en término municipal de Ossa de Montiel, ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, señalándose para que tenga lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado, y el de Alcaraz, el día dieciocho de agosto próximo, a las once, y que para tal acto se cite por medio de la presente a los herederos o causahabientes de la deudora doña María Piedad Bahillo Melgarejo, a fin de que, teniendo conocimiento del mismo, puedan obtener su suspensión, previo pago de su débito.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según y a los fines acordados, expido la presente y la autorizo en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José Cruz  
(A.—1.922)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la multa de 500 pesetas impuesta por la Dirección general de Seguridad en 3 de septiembre del año último, a don Enrique de Casi López, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de

Un armario de luna biselada, de un cuerpo, chapado en nogal, con cuatro entrepaños, cajón abajo y cajón central, y un joyero, en buen estado de conservación, que se hallan en poder de dicho multado, en su domicilio, calle de Santa Brígida, seis.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por el tipo de ciento cincuenta pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, diecisiete de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana  
(Núm. 2.441) (D.—237)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número veinte y mi Secretaría, penden autos de menor cuantía, promovidos por don Antonio Moreno Luque, contra don Hilario Ruiz Labourdette y otros, sobre cumplimiento de un contrato, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a once de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El señor don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia número veinte de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: De una, como demandante, don Antonio Moreno Luque, mayor de edad, de esta vecindad, que se representa a sí mismo, y dirigido por el Letrado don Lorenzo Barrio y Moraita, contra don Hilario Ruiz Labourdette, don Vicente Codina y doña María Codina, asistida de su esposo, don Fernando Cabrera, todos mayores de edad, de esta vecindad, representados por el Procurador señor Alcalá y dirigidos por el Letrado don Lorenzo Luque Jiménez, y contra los herederos de doña Esperanza Ruiz Guerrero, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad,

##### Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso entresuelo izquierda de la casa número veinticuatro de la calle de Goya, de esta capital, otorgado en quince de diciembre de mil novecientos treinta por don Antonio Moreno Luque y el Administrador don Fernando Cabrera y Herrero, y condeno a los demandados, don Hilario Ruiz Labourdette, don Vicente y doña María Codina Ruiz, y a los herederos, doña Esperanza Ruiz Guerrero, a que devuelvan al citado señor Moreno Luque la cantidad de setecientos cincuenta pesetas un céntimo que entregó en concepto de fianza, y a que le indemnicen en las seiscientos noventa pesetas cuarenta y cinco céntimos por dos años y perjuicios que le han causado, intereses de ambas cantidades de cinco por ciento anual desde el treinta de enero de mil novecientos treinta y dos, absolviéndole del resto de la reclamación, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Ismael Rodríguez Solano.

La sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados, herederos o causahabientes de la finca, doña Esperanza Ruiz Guerrero, mediante a ser desconocidos e ignorados sus domicilios y paraderos, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,  
Rafael L. de Pando  
(A.—1.924)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que insta don Camilo D'Antín Cereceda, contra el Ministerio fiscal y doña María de los Angeles Carrillo Fernández, sobre divorcio, se ha acordado se cite por segunda vez, por medio de esta cédula, que se insertará en los periódicos oficiales a la doña María de los Angeles Carrillo Fernández, para que el día siete de julio próximo, a las once de su mañana, comparezca ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de prestar confesión en juicio, previniéndole que de no comparecer sin justa causa que se lo impida se la tendrá por confesa en la certeza de las posiciones que se presentaren y fueran declaradas pertinentes.

Madrid, 29 de junio de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar.  
(Núm. 2.254) (C.—361)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 20 de esta capital, y mi Secretaría, penden autos incidentales promovidos por don Tomás Arriola Rodríguez, representado en concepto de pobre por el Procurador don Rafael Vances, contra doña Martina Lucía López Sigüenza y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, en cuyos autos, por providencia fecha 19 de junio último, se admitió la demanda incidental de pobreza, y se mandó conferir traslado de ella con emplazamiento a la demandada, doña Martina Lucía López Sigüenza, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la conteste.

Y mediante a ser desconocido e ignorado el domicilio y paradero de doña Martina Lucía López Sigüenza, y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha señora, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 10 de julio de 1933.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

(C.—360)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en

don Enrique de las Alas, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Juan Flores Posada, sobre pago de 990,95 pesetas, se cita a dicho demandado, don Juan Flores, para que el día veintiséis del actual, a las cuatro de la tarde, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de León, cuarenta y cuarenta y dos, segundo, con el fin de asistir a la celebración de dicho, digo la prueba que ha sido declarada pertinente, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Manuel Diosdado

El Juez,  
José Polo de Bernabé  
(A.—1.929)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Cumpliendo lo acordado en juicio verbal civil que sobre pago de ochenta y cinco pesetas quince céntimos, y costas, se tramita en este Juzgado a instancia de don Manuel Nieto Hernández, contra don Melitón Sáinz, el día tres de agosto próximo, a las nueve y treinta horas, se sacarán a subasta en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, los bienes embargados al deudor y que al pie se reseñan, los cuales se hallan en poder del propio deudor, domiciliado en la plaza de Tirso de Molina, número uno, tienda, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo que asciende a la suma total de seiscientos pesetas; y

Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Bienes objeto de la subasta

Una báscula marca «Avery», hasta quince kilos, número 55.215,82, tasada en cuatrocientas pesetas.

Una báscula marca «Toledo», hasta tres kilos, número 437 S. P. 300, tasada en trescientas pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. H.,  
(Firmado)

El Juez municipal,  
(Firmado)

(A.—1.923)

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 4

Tovar Guijarro (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años, hijo de Eduardo y de María, domiciliado últimamente en la calle de San Marcos, número 14, 2.º derecha, procesado por atentado en causa número 86 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

(B.—1.498)

#### JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por daños, con el número 61-933, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a Luis Linares Rodríguez, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Mónica, de cincuenta a cincuenta y tres años, soltero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en el Palacio de Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de requerirle para el pago de la indemnización a que ha sido condenado, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

(B.—1.494)

#### JUZGADO NUMERO 2

Morales Losáñez (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, 30, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder los cargos que le resultan del sumario instruido por alzamiento de bienes con el número 139 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—1.495)

#### JUZGADO NUMERO 8

Cabanzón (Luis Elías), que vivió últimamente en el paseo de las Delicias, número 135, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha en el sumario seguido con el número 127 de 1932, por escándalo público, que le declara procesado y decreta su prisión y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

(B.—1.490)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, accidental Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Roque Sánchez Barrios, de 27 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Basilio y Cirila, natural de Pozuelo de Alarcón y vecino de Chamartín de la Rosa, que dijo habitar en la calle del Arroyo, número 4, en casa de un tal Miogato, cuyo actual paradero del mismo se ignora para que en el

término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en el día de hoy, así como el de terminación de sumario que se le instruye en unión de otros dos más, con el número 33-1933 sobre infracción de la Ley de caza.

(Núm. 2.351) (B.—1.501)

#### JUZGADO NUMERO 4

Hans Werner, domiciliado últimamente en el Hotel Londres, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado bajo el número 200 de 1933.

(B.—1.491)

#### JUZGADO NUMERO 12

Mazo Martín (Felisa), de cuarenta y un años de edad, soltera, natural de Puerto de Béjar (Salamanca), con domicilio últimamente en la calle de Arcilla, número 24, piso segundo letra B, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 233 de 1933, por hurto a Josefa Jaén de la Paz; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiese lugar.

(B.—1.492)

#### JUZGADO NUMERO 14

En virtud del presente por providencia de fecha de hoy se deja sin efecto y valor alguno la requisitoria publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, correspondiente al día 22 de junio último, por la que se llamaba al procesado Ricardo Estañ Fías, en sumario número 42 de 1932, por estafa.

(B.—1.487)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta Capital, en sumario por hurto bajo el número 129 de 1932, se cita a Mariano Gil Alonso, Eusebio Fernández García y Serafín Fernández García, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se desconocen, para que comparezcan en la sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que preste declaración y se practiquen otras diligencias en le expresado sumario.

(B.—1.486)

#### JUZGADO NUMERO 14

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 12 de noviembre de 1932 por el Juzgado de primera instancia número 14, antes perteneciente al distrito de Buenavista, en los autos que se tramitan de oficio sobre la prevención del juicio de abintestato de don Antonio Cortés Brieva, natural de Zaragoza, cuyas demás circunstancias se ignoran, se anuncia la muerte sin testar de dicho finado y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante dicho

Juzgado, dentro del término de veinte días.

Madrid, 1 de julio de 1933.—El Secretario, José Cruz.—El Juez de primera instancia (firmado).

(Núm. 2.332) (B.—1.488)

#### JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19 de esta Capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por delito contra la salud pública ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a doña Adoración de Salas, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oída en sumario número 239 del año corriente.

(B.—1.496)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19 de esta Capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 110-933 ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a don Pablo Sanz, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.

(B.—1.497)

#### RIFFIEN

Baz Díez (Francisco), hijo de Adolfo y de Rosa, de veintinueve años de edad, natural de Salamanca, vecindado en Madrid, de profesión jornalero, de estado soltero, afiliado en el Tercio en el Banderín de Madrid, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,63 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, sin otra seña particular visible; procesado y reclamado en causa que se le instruye por el delito de abandono de servicio, comparecerá ante el teniente Juez instructor del Tercio don Florentino Rodríguez Valdés Molón, en su despacho oficial, sito en el acuartelamiento del Riffien (Ceuta), en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de Salamanca.

(Núm. 2.327) (B.—1.489)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

##### ANUNCIO

Autorizada la Jefatura de Obras públicas para suspender el tráfico por la carretera del Hipódromo a Chamartín con motivo de las obras de ensanche y adoquinado, se hace público por este anuncio, que a partir del día 31 del corriente mes de julio quedará interrumpida la circulación entre el punto kilométrico 1,950 y el final de la carretera, desviándose la circulación a la izquierda de la misma, por el kilómetro 2 hectómetro 8, por la calle de Julián Fernández y Cuesta del Zarzal para los carruajes que lleven la dirección de la calle de Antonio Maura y por el punto kilométrico 1,950 a la derecha de la carretera, entrando por la Avenida del Empeinado y calle de los Hermanos Tercero, los que va-

yan camino de Chamartín, colonia de los Pinares y carretera de Ciudad Lineal.

Madrid, 17 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo. (A.—1.927)

**CARRERAS**

Autorizada la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para suspender el tráfico por la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa con motivo de las obras de ensanche y adoquinado, se hace público por medio de este anuncio, que a partir del día 29 de los corrientes quedará interrumpida la circulación entre el hectómetro 8 del kilómetro 2 hasta el final de la carretera en Chamartín, desviándose la circulación por la calle de Julián Fernández y Cuesta del Zarzal, hasta salir al final de la misma carretera.

Madrid, 17 de mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo. (A.—1.928)

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA**

*Plaga de langosta*

Hmo. Sr.: Los diferentes trabajos que se vienen realizando en las campañas contra la plaga de langosta, atestiguan que el éxito de los mismos, aparte de la eficacia de los tratamientos y de las prácticas recomendadas, depende de modo manifiesto de la oportunidad en la ejecución, teniendo presente para esto no sólo las influencias del medio en el período evolutivo de cada una de las fases que constituyen el ciclo de vida del insecto, sino el empleo adecuado de los medios que la técnica aconseja para su extinción, prevenciones todas que si siempre son de recomendar ante el obligado cumplimiento de las disposiciones legales, lo son aún más cuando la diseminación de pequeños focos parezca atenuar la importancia de la plaga, por el peligro que supondría en este caso la falta de una atención y actividad conveniente, y desde luego, de apremiante necesidad cuando adquiere caracteres de verdadera consideración.

La Ley vigente de plagas del campo de 21 de mayo de 1908, determina entre sus diferentes preceptos las medidas de vigilancia para las zonas sospechosas, las de comprobación y acotamiento de los terrenos infectos y cuantas se refieren a los trabajos de saneamiento necesarios, algunos de cuyos conceptos fueron ampliados y aclarados por el Decreto de 20 de junio de 1924, la Orden ministerial de 18 de mayo de 1926 y el Decreto de 16 de diciembre de 1910, este último encargando a los Gobernadores civiles de la ejecución de la ley mencionada, disposiciones todas que al ser oportunamente aplicadas evitarán la posibilidad de una mayor difusión de la plaga en beneficio de todos los intereses afectados.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias invadidas por la plaga de langosta se proceda inmediatamente a publicar la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, obligando a los Alcaldes comunicuen a las Juntas locales de informaciones agrícolas, como encargadas por el Decreto de 20 de abril de 1927 del cometido de las antiguas Juntas locales de defensa de plagas, la necesidad ineludible de cumplimentar, sin excusa alguna, lo preceptuado en el artículo 58 de la ley, dando conocimiento inmediato de la existencia de la plaga a los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas,

cas, como delegados de los Gobernadores civiles para tal servicio.

Los propietarios y colonos, los Ingenieros de todas clases y sus Ayudantes, la Guardia civil, los Guardas municipales de campo, los Guardas jurados, los de Montes y cuantos tengan a su cargo servicios de custodia o vigilancia rural, quedan obligados, en armonía con el artículo tercero de la ley, a dar conocimiento de la existencia de la plaga a las Juntas locales, para así facilitar su actuación.

2.º Que tan pronto reciba las denuncias de las Juntas locales, los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas, procederán éstos, con el personal técnico agronómico a sus órdenes, a realizar los trabajos e informaciones oportunas, para con el auxilio de las mencionadas Juntas, exigir después, conforme preceptúa el artículo 60 de la ley, a los propietarios y colonos en su caso, y dentro de la primera quincena de agosto, una relación de las hectáreas que en sus propiedades y en las fincas que exploten estén infectadas, y en la que manifiester si están dispuestos a proceder a su extinción por contar con medio para ello, o de lo contrario, se les impondrá la multa de 10 a 50 pesetas por hectárea, que determina el artículo 63 de la ley.

A los efectos de la declaración de terrenos invadidos y demás obligaciones que impone la ley, los funcionarios que tengan a su cargo terrenos del Estado, así como los Ayuntamientos y Empresas de ferrocarriles, por cuanto sean de su propiedad, concesión o administración, observarán también el más exacto cumplimiento, conforme a los artículos 75, 78, 82 y demás concordantes de la ley.

3.º La relación completa de los terrenos acotados por contener germen de langosta, estará terminada, sin excusa ni pretexto alguno, el día 31 de agosto próximo y remitida a la Dirección general de Agricultura antes del 10 de septiembre siguiente.

4.º Las Juntas locales procederán con la mayor escrupulosidad al acotamiento del terreno infectado, para que en todo momento pueda ser comprobado por el personal agronómico, debiendo también cumplimentar, sin excusa alguna, en todas sus partes, lo dispuesto en los artículos del capítulo II de la ley de Plagas y especialmente en el 63, 65 y 68, según dispone la Orden de 18 de mayo de 1926, dictada como aclaración de los mismos para su aplicación.

5.º Quedan autorizados los Gobernadores civiles para imponer cuantas multas y sanciones autoriza la legislación vigente para los que no cumplan los terminantes preceptos de la ley.

6.º Por la Dirección General de Agricultura se darán las instrucciones complementarias que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de la presente Orden. Madrid, 22 de junio de 1933.—El Director general, Julio Tortuero.

Madrid, 6 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Lara. (Núm. 2.286)

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, renuevo número 27.710, por 800 pesetas, fecha 6 de junio de 1933, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 19 de julio de 1933.—El Contador, A. Peña. (A.—1.930)

**AYUNTAMIENTOS**

**EL ESCORIAL**

Se halla depositada a disposición de quien acredite ser su dueño una vaca hallada extraviada en la finca denominada «El Ventorro» de este término municipal, y que tiene las señas siguientes:

Negra, tostada, listona, corniabierta, raza del país, orejas rajadas, hierro confuso (S o G), enferma de la vista.

Lo que se anuncia para general conocimiento, haciendo saber que si en el plazo de quince días no es reclamada, se procederá a su venta en pública subasta, de conformidad con lo que dispone el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Asimismo se anuncia la posibilidad de que tenga que ser sacrificada la res antes del transcurso reglamentario, por las malas condiciones en que se encuentra para su alimentación y custodia, y debido a la enfermedad que padece.

El Escorial, a 18 de julio de 1933.—El Alcalde (firmado). (Núm. 2.446) (O.—608)

**ARAVACA**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes a los ejercicios de 1931 y 1932, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Aravaca, 14 de julio de 1933.—El Alcalde, Serafín Martín.

**DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID**

**Junta administrativa. — Notificación**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sesión celebrada el día 2 del mes de junio de 1933, para resolver en recurso de alzada contra el fallo de la Junta administrativa de esta provincia en el expediente número 33 de 1927, ha acordado lo siguiente:

1.º Declarar prescrita la acción penal para perseguir las siete importaciones de la Junta administrativa de la Pahama, S. A., con anterioridad al 10 de junio de 1925. 2.º Reformar el fallo de la Junta administrativa de la provincia de Madrid, fecha 21 de diciembre de 1927, ampliándolo en el sentido de condenar a dicha Sociedad al pago de la diferencia de los derechos defraudados, más el interés legal de demora; y 3.º Declarar responsables a Pahama, S. A., de dos faltas de defraudación por las importaciones realizadas con fechas 21 de junio y 14 de agosto de 1925, y por las que se impone la multa de 2.056,58 pesetas.

Lo que se notifica a la citada Sociedad Pahama, S. A., cuyo actual domicilio se ignora, y que tuvo el último conocido en el año de 1927, en esta capital, plaza de la Lealtad, número 3. Se le notifica igualmente que los derechos que se le exigen suman 4.406,28 pesetas y los intereses de de-

mora pesetas 1.101,55, o sea en total 5.507,83 pesetas, cantidad que tiene que ser ingresada en el Tesoro en el término de quince días hábiles, y, de no hacerlo, se procederá a obtenerse el ingreso por el procedimiento de apremio y con los recargos correspondientes. Contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de tres meses o el de condonación, previa expresa renuncia a todo otro recurso y especialmente al contencioso-administrativo, en el término de quince días hábiles, y ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Madrid, a 11 de julio de 1933.—El Presidente de la Junta administrativa, Mariano Riestra Sanz. (Núm. 2.350)

**Junta administrativa. — Notificación**

Por Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 5 del mes de mayo último, ha sido desestimada la instancia presentada por don Rafael Cortés Romero, solicitando la condonación de una multa de 3.526,50 pesetas, que le impuso la Junta administrativa de la provincia de Madrid, en el expediente número 1032 de la Delegación de Hacienda de la misma provincia.

Por ignorarse el actual domicilio del dicho don Rafael Cortés y Romero, quien tuvo el último conocido en esta capital, calle de Mesón de Paredes, número 96 duplicado, se le notifica el contenido de la referida Orden ministerial, advirtiéndole que no cabe interponer recurso alguno contra la misma.

Madrid, a 11 de julio de 1933.—El Presidente de la Junta administrativa, Mariano Riestra Sanz. (Núm. 2.350)

**Caja general de Depósitos**

**Ordenación de Pagos**

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general, números 274.676 de entrada y 4.321 de registro, de 467,50 pesetas, en metálico, constituido por don Antonio Camacho Taboada en 31 de julio de 1899, en garantía de su cargo de Agente ejecutivo de la segunda Zona de Arcos (Cádiz), esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 5 de mayo de 1933.—El Ordenador de Pagos, E. Vela-Hidalgo. (Núm. 1.534)

**Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía Madrileña de Urbanización, se ha interpuesto recurso con la Administración sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa de 19 de mayo de 1933.

Madrid, 13 de julio de 1933.—El Oficial de Sala (Firmado). (Núm. 2.363)

Imprenta provincial.—Doctor Esquedo, 52.—Teléfono 53202